



**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

Expediente N.º: 170/2024

Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Recogida de residuos sólidos urbanos

Documento firmado por: Técnico Municipal

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

1.1. Descripción

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Cortes y Graena (Granada) y el transporte de los mismos a la Planta de Transferencia, según establece el Plan director de Residuos Sólidos y Urbanos, correspondiendo, en nuestro caso, a la Planta de Transferencia de Hernán Valle, en Guadix (Granada).

1.2. División en lotes del objeto del contrato

El objeto del contrato no se divide en lotes por constituir la actuación una unidad funcional cuya partición en lotes podría comprometer la correcta ejecución de la misma y dificultaría la determinación e individualización de las responsabilidades entre las empresas concurrentes ante eventuales defectos.

1.3. Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los siguientes códigos de la clasificación del vocabulario común de contratos públicos:

- 90511100-3: servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos.
- 90511200-4: servicios de recogida de desperdicios domésticos.





**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

- 90511300-5: servicios de recogida de basuras.
- 90511400-6: servicios de recogida de papel.
- 90512000-9: servicios de transporte de desperdicios.

CLÁUSULA SEGUNDA. Descripción de los Servicios

Los servicios objeto del presente contrato consistente en la recogida de residuos de este municipio y su posterior transporte a la Planta de Transferencia de Hernán Valle, en el municipio de Guadix.

Dentro de los servicios de recogida habrá que diferenciar:

- a) La recogida de muebles y enseres.
- b) La recogida del resto de residuos.

Ambas, efectuándose con la frecuencia mínima que se detalla en el presente pliego y que servirá de base para los criterios de adjudicación a los que hace referencia el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CLÁUSULA TERCERA. Zonificación y Frecuencia de Recogida

Los servicios que recoge el presente contrato comprenden todo el término municipal de Cortes y Graena.

Se establecen las siguientes zonas de recogida de residuos:

DIRECCIÓN	Nº UDS	CT 800	CT 240
RESTAURANTE EL MIRADOR	4	4	0
CLUB ALTERNE	1	1	0
C/ LOPE DE VEGA	1	0	1
C/ LOPE DE VEGA	2	2	0
C/ EL EJIDO	1	1	0
C/ CAMPO VERDE	2	0	2
C/ RÍO VERDE	1	1	0
C/ RÍO VERDE	3	3	0
C/ RÍO VERDE	2	2	0
PLAZA DE CORTE	4	2	2
LOS BAÑOS DE LA IGLESIA	2	2	0
LOS BAÑOS DE LA IGLESIA	1	1	0
C/ ESCUELA	1	1	0





**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

C/ SAN ANTONIO	3	3	0
C/ SAN ANTONIO	2	2	0
C/ SAN ANTONIO	1	1	0
C/ SAN ANTONIO	7	7	0
C/ MOLINOS	1	0	1
CARRETERA DE LA PEZA	1	1	0
CARRETERA DE LA PEZA	1	1	0
CARRETERA DE LA PEZA	1	0	1
C/ COLLADO	1	1	0
PISCINA	2	2	0
LOS CAÑOS	1	0	1
C/ CINTILLAS	2	2	0
SAN LORENZO	2	2	0
C/ HORNILLO	1	1	0
C/ LA ERMITA	1	1	0
C/ LA ERMITA	2	2	0
C/ LA ERMITA	2	2	0
C/ PARAISO	2	2	0
C/ ANDALUCIA	1	1	0
C/ ANDALUCIA	4	4	0
C/ ANDALUCIA	1	1	0
C/ EL SOL	1	1	0
CARRETERA LOPERA	1	1	0
CARRETERA LOPERA	1	1	0
SALIDA PURULLENA	1	0	1

La recogida de los residuos urbanos se efectuará con la siguiente frecuencia mínima; que ha sido establecida asegurando que, en ningún momento, exista un contenedor lleno o desbordado:

Envases ligeros/papel/cartón	4 días/semana
Muebles/enseres	1 día/ mes (último miércoles)

CLÁUSULA CUARTA. Características Técnicas Básicas de la Prestación

El adjudicatario del servicio dispondrá de los recursos humanos, los medios materiales necesarios y todas las autorizaciones administrativas específicas que sean exigibles legalmente, y que le autoricen a prestar legalmente los servicios incluidos en el objeto del presente contrato.

El contratista, como mínimo, deberá cumplir los siguientes condicionantes técnicos básicos:

a) Personal necesario para la prestación del servicio:





**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

El servicio lo prestarán un conductor y un peón, que tendrán la cualificación profesional necesaria y que estarán en posesión de licencias de conducción y autorizaciones legalmente establecidas, que le permitan conducir el vehículo y realizar las maniobras de manipulación de los contenedores, que están incluidos en el objeto del contrato.

b) Vehículo adecuada para la carga y transporte de los residuos.

El adjudicatario está obligado a realizar a su costa las labores de mantenimiento de los vehículos y de los equipos, para que los mismos se encuentren, en todo momento, en perfecto estado de funcionamiento.

Asimismo, los vehículos dispondrán de sistemas que impidan el derramamiento accidental de los materiales y residuos.

De la misma manera, los vehículos que se empleen por parte de la empresa adjudicataria deben mantenerse en perfecto estado de limpieza y desinfección, así como disponer de los seguros obligatorios correspondientes.

Además de los vehículos de recogida, el adjudicatario dispondrá del resto de material preciso para realización del servicio; lo que incluye, tanto vehículos de reserva, como vehículos y material para proceder a reparaciones, lavado de contenedores, etc.

CLÁUSULA QUINTA. Gestión de la Calidad en la Prestación del Servicio

El Ayuntamiento tomará como referencia la planificación propuesta por el contratista para establecer una relación de frecuencias de recogida que contendrá los días y horarios en los que se vaciará cada contenedor; en todo caso, deberá cumplir las frecuencias mínimas de recogida especificadas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Si en el momento de proceder al vaciado de un contenedor, cumpliendo la relación de frecuencias, su grado de llenado fuera bajo, este hecho no eximirá al contratista de su obligación de realizar la recogida de residuos que contenga.

Se consideran incidencias cualquier aviso recibido por parte de particulares, empresa, el Ayuntamiento, así como las detectadas por el propio contratista. En el supuesto de los avisos realizados por particulares o empresas, el contratista deberá comunicar al Ayuntamiento los siguientes datos: descripción de la incidencia, fecha y hora de la comunicación de la incidencia, identidad de la persona que ha comunicado la incidencia, los contenedores involucrados y propuesta de la solución del problema.





**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

CLÁUSULA SEXTA. Ubicación de Contenedores

La ubicación de los contenedores y puntos de recogida es potestad del Ayuntamiento de Cortes y Graena, quien tendrá en cuenta criterios de cercanía y comodidad para el usuario, costes de recogida, olores y otras posibles molestias.

Asimismo, el contratista, como ejecutor de las labores de recogida y transporte de los residuos, deberá informar al Ayuntamiento de los riesgos para la seguridad de los ciudadanos y trabajadores que puedan producirse durante la ejecución de las labores del contrato ocasionadas por el lugar donde se encuentren ubicados los contenedores, así como por las maniobras que haya que realizar para acceder a los mismos. En estos casos, el contratista deberá proponer ubicaciones alternativas.

El Ayuntamiento podrá definir el método de trabajo que el contratista debe seguir en determinados puntos para evitar riesgos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Mantenimiento, Reparaciones y Lavado de Vehículos de Recogida

El contratista estará obligado a realizar las reparaciones que sean necesarias por cualquier motivo para el buen funcionamiento de los vehículos.

Asimismo, el contratista deberá asegurar que los vehículos de recogida, así como el resto de material preciso para la prestación del servicio, se encuentran en condiciones óptimas de limpieza interior y exterior durante la prestación de los servicios objeto del contrato.

CLÁUSULA OCATAVA. Lavado y Desinfección de Contenedores

En todo momento los contenedores se deberán mantener en las adecuadas condiciones de limpieza y sin olores detectables. Para ello, los contratistas deberán realizar las labores de lavado interno y externo precisas.

El Ayuntamiento podrá descartar determinados productos de limpieza por razones de eficacia o impacto ambiental.

El lavado interno de los contenedores se realizará inmediatamente después del vaciado del contenedor.





**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

Además de lo indicado anteriormente, el Ayuntamiento podrá exigir al contratista labores puntuales de limpieza en contenedores concretos en los que se detecten necesidades que deban realizarse a la mayor brevedad posible.

CLÁUSULA NOVENA. Control de Eliminación

El contratista se responsabilizará del control de eliminación de los distintos residuos recogidos en los contenedores. Para ello, deberá entregar los residuos a las plantas de tratamiento correspondientes.

El contratista deberá facilitar al Ayuntamiento en los diez primeros días del mes siguiente, un informe sobre la cantidad retirada de los residuos, además de los correspondientes certificados de destrucción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

